

PERGAMINO, Octubre 14 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA QUE este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, realizada el día 11 de Octubre del presente año, al considerar el Expediente: D-218-85 D.E. eleva Expte. --- 4087/350/85 INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO Ref: Solicita veredicto al H. Tribunal de Ctas. de la Pcia. de Bs. As. p/contratar un Empréstito de \$ 35.000 c/el Bco. de la Pcia. de Bs. As. c/destino a financiar obras agua potable.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar con ----- el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, un empréstito del orden de AUSTRALES TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) con sujeción a las estipulaciones del Artículo 184º de la Constitución Provincial, 46º, 47º, 48º, 49º y 50º de la Ley Orgánica Municipal y Artículo 32º de la Ley 9.434 (Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires).-

ARTICULO 2º- Los fondos provenientes de la contratación a que refiere el artículo anterior, serán destinados a la ejecución de trabajos de mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones de la Planta de Servicio de Agua Potable y habilitación de dos (2) nuevos pozos de bombeo.-

ARTICULO 3º- El crédito aludido se cancelará en el término de ----- SEIS (6) años, efectivizado en cuotas semestrales -- crecientes de acuerdo al siguiente régimen de amortización: 1º cuota: 12 meses 4%; 2º cuota: 18 meses 5%; 3º cuota: 24 meses 6%; 4º cuota: 30 meses 7%; 5º cuota: 36 meses 8%; 6º cuota: 42 meses 9%; 7º cuota: 48 meses 10%; 8º cuota: 54 meses 11%; 9º cuota: 60 meses 12% --- 10º cuota: 66 meses 13%; 11º cuota: 72 meses 15%.--

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo proveerá en los instrumentos ----- presupuestarios vigentes y en los futuros los rubros y partidas necesarias, para dar ingreso y egreso a los recursos referidos, como asimismo, para atender los servicios de la aludida -- deuda hasta su total cancelación.-

...///

